

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE A CORUÑA Y LA FUNDACIÓN GALICIA OBRA SOCIAL EN EL ÁMBITO DE IESIDE**

En A Coruña, a 10 de marzo de 2017

### **REUNIDOS**

De una parte, D. Luciano Vidán Martínez, con D.N.I. y domicilio, a efectos del presente convenio, en Avenida Salvador de Madariaga, 66-entresuelo de A Coruña.

De otra parte, D. Pedro Antonio Otero Espinar, con D.N.I. 33.275.207 A y domicilio profesional en Policarpo Sanz 24-26, Vigo.

### **INTERVIENEN**

D. Luciano Vidán Martínez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Médicos de A Coruña, en su condición de Decano del mismo; entidad con domicilio social en Avenida Salvador de Madariaga, 66-entresuelo de A Coruña y N.I.F. 33.212.838 X, que se denominará, en lo sucesivo, el "COMC".

D. Pedro Otero Espinar, en nombre y representación de la Fundación Galicia Obra Social, en su condición de Director gerente de la misma, y en el ámbito de actuación de IESIDE, de cuyo Consejo Rector es Secretario; fundación con domicilio a efectos del presente convenio en Ronda de Nelle 31 de A Coruña y N.I.F. G 70.270.293, que se denominará, en lo sucesivo, "IESIDE".

Ambas entidades se denominarán, asimismo, colectivamente las "entidades" o las "partes" e, individualmente, cuando proceda, una "entidad" o una "parte".

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

**EXPONEN****-I-**

El COMC es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que son, en particular, la ordenación y el control del ejercicio profesional dentro del marco legal, la representación exclusiva de la misma, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios por los servicios de sus colegiados. Entre las competencias del COMC está la promoción, por todos los medios a su alcance, de la constante mejora de los niveles científico, cultural, económico y social de los colegiados.

**-II-**

IESIDE es el ámbito de actuación de la Fundación Galicia Obra Social mediante el que ésta desarrolla una intensa labor para complementar la oferta de educación superior existente en Galicia y potenciar la cooperación entre las empresas y las universidades, buscando un modelo en el que serán factores diferenciales la orientación internacional e intercultural, un ambicioso programa de becas, la excelencia académica fundamentada en su claustro de profesores y la metodología docente de reconocido prestigio; así como los acuerdos con universidades nacionales e internacionales de relieve, además de la formación corporativa y convencional abierta y con nuevas tecnologías para el aprendizaje.

**-III-**

Que ambas partes consideran conveniente a sus respectivos intereses establecer una relación marco de colaboración que permita a los profesionales integrados en el COMC acceder a una formación adecuada y la llevan a efecto al tenor de las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**Primera.-** IESIDE y el COMC establecen una relación marco de colaboración conforme a la que los profesionales integrados en el COMC, y los trabajadores de éste, podrán acceder a una formación adecuada beneficiándose de óptimas condiciones económicas en actividades organizadas por IESIDE.

Así, IESIDE ofrecerá a dichos profesionales (previa la acreditación de su pertenencia al COMC para sus colegiados, o de la relación laboral para sus trabajadores), los siguientes descuentos especiales:

- 1.- Descuento de un diez por ciento (10%) en los gastos de matrícula para el acceso a todos los programas que oferte IESIDE.
- 2.- Descuento de un diez por ciento (10%) también sobre el importe de los precios fijados para las actividades formativas de IESIDE diseñadas específicamente para el COMC.

Dichos descuentos no serán acumulativos con otras ofertas de IESIDE.

**Segunda.-** El COMC difundirá entre sus colegiados la oferta formativa de IESIDE y la presente relación marco de colaboración a través de sus medios habituales (web, newsletter, email-marketing, redes sociales, etc.).

Por su parte, IESIDE participará de forma activa en los actos de presentación de sus actividades formativas mediante charlas, conferencias, talleres, etc. o cualquier otra acción que las entidades consideren oportuno.

**Tercera.-** Por otra parte, IESIDE y el COMC se comprometen a organizar y fomentar eventos de interés para ambas entidades de forma conjunta.

**Cuarta.-** El presente convenio tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma y se prorrogará de forma automática por períodos anuales, hasta que una de las partes comunique a la otra su intención en otro sentido con una antelación de, al menos, dos (2) meses a la fecha de vigencia o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Durante la prórroga, lo estipulado en el presente convenio resultará de aplicación.

**Quinta.-** A petición de cualquiera de las partes se constituirá una comisión paritaria mixta integrada por representantes de éstas con la función de concretar la ejecución y desarrollo del presente convenio, su posible prórroga y establecer futuras colaboraciones.

**Sexta.-** Los datos de carácter personal de la persona física que lo firma en nombre y representación del COMC recogidos en el presente convenio, así como los demás datos del mismo carácter que IESIDE obtenga como consecuencia del mantenimiento y/o cumplimiento del mismo, serán incorporados a los ficheros de IESIDE para que éste pueda efectuar el tratamiento, automatizado o no, de los referidos datos de carácter personal a los efectos de la gestión de la relación entre IESIDE y el COMC que en este convenio se establece. En los términos previstos en la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, el afectado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, dirigiéndose por escrito a IESIDE, entidad responsable de los ficheros, en la siguiente dirección: c/ San Andrés 135-137, 2º, C.P. 15003, A Coruña.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados

**Por IESIDE,**

**Por el COMC,**

**Fdo.: D. Pedro Antonio Otero Espinar**

**Fdo.: D. Luciano Vidán Martínez**